

REF.: PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DENSIDAD DE POTENCIA, APLICABLES A INSTALACIONES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE GENERAN ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, EN CUANTO A LAS 12 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DENSIDAD DE POTENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 277 /

SANTIAGO, 28/01/2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley N° 20.599, publicada en el Diario Oficial con fecha 11.06.12;
- c) Los incisos décimo tercero y décimo cuarto del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.599 antes citada;
- d) El Decreto Supremo N° 127, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico;
- e) Resolución Exenta N° 3.103, de fecha 12 de junio de 2012, que fijó texto refundido de la resolución exenta N° 403, de 2008, Norma Técnica Sobre Requisitos de Seguridad Aplicables a las Instalaciones y Equipos que Indica, de Servicios de Telecomunicaciones que Generan Ondas Electromagnéticas, y sus posteriores modificaciones;
- f) Resolución Exenta N° 3.132, de fecha 12 de junio de 2012, que “Establece registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas.
- g) Resolución Exenta N° 4.183 de fecha 20 de noviembre de 2014 que” Amplía Registro de Empresas prestadora de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones, de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas”.
- h) Resolución Exenta N° 3.760 de fecha 12 de junio de 2015 que “Renueva Registro de Empresas prestadora de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones, de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas”.

- i) El Oficio Circular N°156 de fecha 24 de octubre de 2017 que solicita antecedentes para la Renovación inscripción y registro de empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas.
- j) Resolución Exenta N°2.306 que: “Renueva Registro de Empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas” de fecha 21 de noviembre de 2017.
- l) Resolución Exenta N° 1.145 que: “Renueva Registro de Empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas” de fecha 11 de julio de 2018.
- m) Resolución Exenta N° 2.220 que, “Prorroga de vigencia del Registro de Empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas” de fecha 21 de noviembre de 2017, en cuanto al registro de servicios Ingeniería Electrónica SPA Eléctrica y Celplan Chile, empresa prestadora de servicios de medición y certificación de densidad de potencia”, de fecha 23 de noviembre de 2020.
- m) Resolución Exenta N° 1.120 que, “Prorroga de vigencia del Registro de Empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas” de fecha 21 de noviembre de 2017, en cuanto al registro de servicios Ingeniería Electrónica SPA Eléctrica y Celplan Chile, empresa prestadora de servicios de medición y certificación de densidad de potencia”, de fecha 23 de noviembre de 2020.
- o) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la alerta sanitaria producto de la pandemia por Covid-19 que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 38 de la Constitución Política y 3° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente. En este contexto, ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores.

Sin duda el contexto expuesto, constituye una situación de excepción que en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico. En este sentido, se habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, lo cual ha sido sostenido por el propio órgano contralor a través de varios dictámenes, entre los que se encuentra el dictamen N° 3610 de 2020, de fecha 17 de Marzo de 2020; y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Artículo Único.- Prorróguese la vigencia en el registro de empresas prestadoras de servicios de medición referidos a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas, hasta el **30 de Junio de 2022**, para aquellas empresas comprendidas en el artículo segundo de las Resoluciones Exentas N° 2.306 de fecha 21 de noviembre de 2017 y N° 1.145 de fecha 11 de julio de 2018, las que: "Renueva Registro de Empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones, de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas" para las 12 empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia

Todas las Empresas prestadoras de servicios de medición y certificación de densidad de potencia, aplicables a instalaciones, de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas constituyen el Registro a que se refiere el inciso décimo cuarto del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.599, para todos los fines de la citada norma legal.

En tal sentido, el Registro de empresas prestadoras de servicios de medición referidos a instalaciones de servicios de telecomunicaciones que generan ondas electromagnéticas, el cual estará vigente hasta el **30 de Junio de 2022**, según lo dispuesto en la presente resolución y lo establecido en las Resoluciones de ANT. j) y l), se encuentra conformado por las siguientes empresas:

EMPRESA	RUT
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	70.770.800-K
DYM EQUIPOS E INGENIERIA LTDA	79.941.710-3
SERVICIOS DE INGENIERIA TECSOLUTION SPA	76.362.736-5
SOCIEDAD ELETETEL LTDA.	76.732.623-8
INVERSIONES GEYSER LTDA	77.200.660.-8
INGENIEROS Y AUDITORES ASOCIADOS LTDA	77.355.030.1
DEKRA TESTING AND CERTIFICATION LTDA	76.129.916-1
SERVICIOS DE INGENIERIA INDOOR LTDA	76.800.820.-5
INGENIERIA MAZZEI LTDA	77.103.550-7
AVANTEC S.A	78.209.000-3



SERVICIOS ELÉCTRICA Y SPA	INGENIERÍA Y ELECTRÓNICA	76.236.372-0
CELPLAN CHILE		76.905.130-9

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FRANCISCO MORENO GUZMÁN
Subsecretario de Telecomunicaciones



Distribución:

- Gabinete SUBTEL
- División Fiscalización
- Equipo Clasificador
- CEDOC
- Oficina de Partes